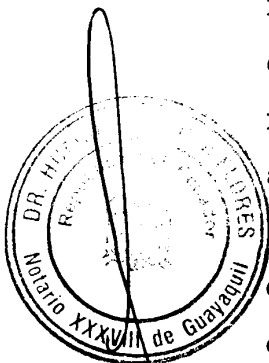


CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los veintiséis días del mes de Julio del año dos mil dieciocho, ante mí **Doctor HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura, la señora **KARLA DENNISE SALAZAR PALOMINO**, a nombre, en representación, en su calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la compañía **INDUSTRIA GRAFICA FLEXOGRAFIA ECUATORIANA FLEXOCODINTESA S.A.**, debidamente autorizada por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de dicha Compañía, celebrada el día dieciocho de Julio de dos mil dieciocho, según consta de la copia de su Nombramiento; y, del Acta que se agregan a esta escritura como documentos habilitantes, quien declara ser mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil





casada, de profesión Ejecutiva, domiciliada en esta ciudad. La compareciente es mayor de edad, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertida la compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** Dígnese autorizar e incorporar en el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste el Cambio del Objeto Social; y, Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía **INDUSTRIA GRAFICA FLEXOGRAFIA ECUATORIANA FLEXOCODINTESA S.A.** que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **CLÁUSULA PRIMERA: PERSONA QUE COMPARECE.-** Comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura, la señora **KARLA DENNISE SALAZAR PALOMINO,** a nombre, en representación, en su calidad de



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Gerente General; y, por tanto, representante legal de la Compañía **INDUSTRIA GRAFICA FLEXOGRAFIA ECUATORIANA**

FLEXOCODINTESA S.A. debidamente

autorizada para el efecto por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de dicha Compañía, celebrada el día dieciocho de Julio de dos mil dieciocho, conforme consta de la copia de su Nombramiento; y, del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, que se agregan a la presente Escritura Pública como documentos habilitantes.

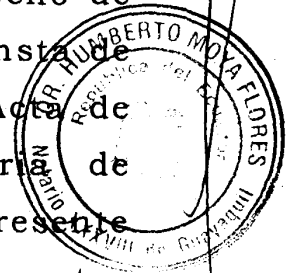
CLÁUSULA SEGUNDA:

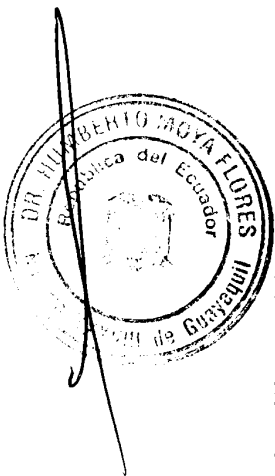
ANTECEDENTES.- A) La compañía **INDUSTRIA GRAFICA FLEXOGRAFIA ECUATORIANA FLEXOCODINTESA S.A.** se constituyó

mediante Escritura Pública celebrada ante la Notaria Décimo Sexta del Cantón Guayaquil, Abogada Cecilia Paulina Calderón Jácome, el veinte de Octubre del año dos mil catorce e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintisiete de Noviembre del mismo año, con domicilio en la ciudad de

Guayaquil. **B)** La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **INDUSTRIA GRAFICA FLEXOGRAFIA ECUATORIANA FLEXOCODINTESA S.A.** en

sesión celebrada el día dieciocho de Julio de dos mil dieciocho, resolvió por unanimidad de votos: **UNO)** Cambiar el objeto social de la





compañía, de conformidad a la actual reforma de la Ley de Compañías; **DOS)** Reformar la Cláusula Tercera del Estatuto Social de la compañía; y, **TRES)** Autorizar a la Gerente General de la Compañía, señora KARLA DENNISE SALAZAR PALOMINO, para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dichos actos societarios.

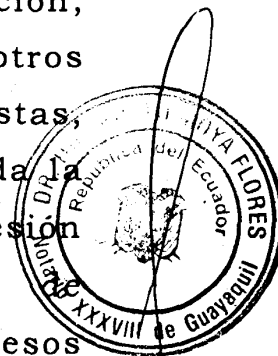
CLÁUSULA TERCERA:

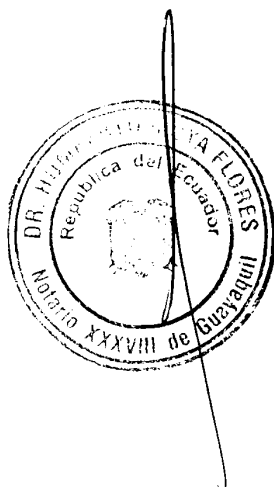
DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, la señora **KARLA DENNISE SALAZAR PALOMINO**, a nombre, en representación, en su calidad de Gerente General; y, por tanto, representante legal de la Compañía **INDUSTRIA GRAFICA FLEXOGRAFIA ECUATORIANA FLEXOCODINTESA S.A.**, en ejercicio de su representación y en uso de la autorización concedida por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el día dieciocho de Julio de dos mil dieciocho, declara: **UNO.-** Que, se cambia el objeto social de la compañía, de conformidad a la actual reforma de la Ley de Compañías; **DOS.-** Que, se reforma la Cláusula Tercera del Estatuto Social de la compañía, en los siguientes términos: **"TERCERA: OBJETO SOCIAL.-** La compañía podrá dedicarse a las siguientes actividades: **A)** Actividades de



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Imprenta, encuadernación, serigrafía (solo impresiones digitales y artesanales); **B)** Actividades de folletos, manuscritos musicales y partitura, mapas, atlas, carteles, etcétera; mediante impresión por offset, fotograbación, impresión flexográfica e impresión en otros tipos de prensa, máquinas autocopistas, impresoras estampadoras, etcétera, incluida la impresión rápida; **C)** Actividades de impresión de posters, gigantografías, catálogos de publicidad, prospectos y otros impresos publicitarios mediante impresión por offset, fotograbación, impresión flexográfica e impresión en otros tipos de prensa, máquinas autocopistas, impresoras estampadoras, etcétera, incluida la impresión rápida; **D)** Creación y colocación de anuncios de publicidad al aire libre en: carteles, tableros, boletines y carteleras; **E)** Decoración de escaparates, diseño de salas de exhibición, colocación de anuncios en automóviles y buses; **F)** Actividades de perifoneo, etcétera; **G)** Actividades de impresión de revistas y otras publicaciones periódicas; **H)** Fabricación de otros artículos de papel o cartón: Etiquetas impresas o sin imprimir, artículos de fantasía de papel, artículos promocionales y de regalo de papel, papel y cartón filtro, cuerdas y cordajes de papel, etcétera; **I)** Fabricación de etiquetas de papel; **J)** Actividades de impresión





en etiquetas o marbetes (por procedimientos litográficos, de retrograbado, flexográficos y otros; **K) Fabricación y comercialización** de todo tipo de etiquetas autoadhesivas con diseños, termoencogibles, fajillas, cintas de embalaje y capuchones. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.”; **TRES.-** Que, **DECLARA BAJO JURAMENTO**, que su representada no tiene suscrito ningún Contrato con el Estado Ecuatoriano y por lo tanto, no se encuentra en la lista de contratistas incumplidos en la Contraloría General del Estado.- Además declara que, está al día en el cumplimiento de todas las obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. **CLÁUSULA CUARTA: CONCLUSIÓN.-** Agregue usted Señor Notario, las demás formalidades de estilo necesarias para la plena validez de la presente Escritura Pública. Esta minuta está firmada la Abogada Carmita María Muñoz Paredes, con matrícula profesional del Foro de Abogados del Guayas número cero nueve-dos mil once-seiscientos ochenta y dos.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMÁS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO SU VALOR LEGAL.-** Quedan agregados a mi registro, formando parte

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA INDUSTRIA GRAFICA FLEXOGRAFIA ECUATORIANA FLEXOCODINTESA S.A., CELEBRADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL DÍA DIECIOCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

En la ciudad de Guayaquil, a los dieciocho días del mes de Julio del año dos mil dieciocho, a las 10H00 en el local social de la compañía, ubicado en el km 4.5 de la vía a Daule, Mz. 8. Solar 9. Av. 8 y calle Tercera, Local 3 y 4 de esta ciudad, se reúnen los accionistas de la compañía: El señor **WLADIMIR ALBERTO DEL ROSARIO ALVARADO**, por sus propios y personales derechos, propietario de **CINCUENTA (50)** acciones; **ARTURO ALEXANDER DEL ROSARIO ALVARADO**, por sus propios y personales derechos, propietario de **TREINTA (30)** acciones; y, **ARTURO MARIO DEL ROSARIO CHAVEZ**, por sus propios y personales derechos, propietario de **TREINTA (30)** acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas, de un valor nominal equivalente a diez dólares de los Estados Unidos de América cada una de ellas. Estando presentes todos los accionistas que representan la totalidad del Capital Social Suscrito y Pagado de la misma, deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en el Art.238 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver los siguientes puntos del orden del día:

PRIMERO.- Conocer y resolver sobre el cambio del Objeto Social de la compañía;

SEGUNDO.- Reformar parcialmente el Estatuto Social de la compañía; y,

TERCERO.- Autorizar al Gerente General de la compañía, señora Karla Dennise Salazar Palomino para que suscriba la Escritura Pública respectiva y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de estos actos societarios.

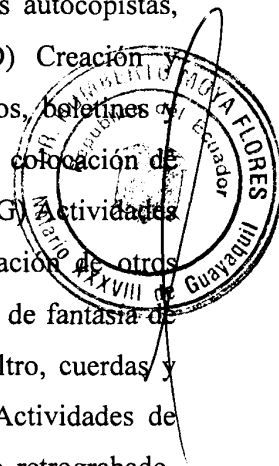
La presente Sesión es presidida por el Presidente de la compañía, señor Wladimir Alberto Del Rosario Alvarado; y, como Secretaria actúa la Gerente General de la misma, señora Karla Dennise Salazar Palomino. EL Presidente de la Junta antes de declarar instalada la Sesión, dispone que por secretaria se dé cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 239 de la Ley de Compañías; y, 11 y siguientes del Reglamento sobre Juntas Generales. Hecho lo cual, la Secretaria de la Junta informa que está formulado el listado pertinente y que hay el quórum necesario para llevarse a efecto la presente Junta, toda vez que se encuentran presentes todos los accionistas que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, y pueden

constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas. El Presidente de la Junta, declara instalada la Sesión, y pone en consideración de los asistentes los puntos del orden del día.

Toma la palabra la señora Karla Dennise Salazar Palomino, quien manifiesta a la sala, en relación al primer punto del orden del día, que en vista de que la compañía se va a dedicar a las actividades de flexografía en todas sus fases, resulta necesario modificar el Objeto Social de la compañía en el siguiente sentido: La compañía podrá dedicarse a las siguientes actividades: A) Actividades de Imprenta, encuadernación, serigrafía (solo impresiones digitales y artesanales); B) Actividades de folletos, manuscritos musicales y partitura, mapas, atlas, carteles, etcétera; mediante impresión por offset, fotograbación, impresión flexográfica e impresión en otros tipos de prensa, máquinas autocopistas, impresoras estampadoras, etcétera, incluida la impresión rápida; C); Actividades de impresión de posters, gigantografías, catálogos de publicidad, prospectos y otros impresos publicitarios mediante impresión por offset, fotograbación, impresión flexográfica e impresión en otros tipos de prensa, máquinas autocopistas, impresoras estampadoras, etcétera, incluida la impresión rápida; D) Creación y colocación de anuncios de publicidad al aire libre en: carteles, tableros, boletines y carteleras; E) Decoración de escaparates, diseño de salas de exhibición, colocación de anuncios en automóviles y buses; F) Actividades de perifoneo, etcétera; G) Actividades de impresión de revistas y otras publicaciones periódicas; H) Fabricación de otros artículos de papel o cartón: Etiquetas impresas o sin imprimir, artículos de fantasía de papel, artículos promocionales y de regalo de papel, papel y cartón filtro, cuerdas y cordajes de papel, etcétera; I) Fabricación de etiquetas de papel; J) Actividades de impresión en etiquetas o marbetes (por procedimientos litográficos, de retrograbado, flexográficos y otros; K) Fabricación y comercialización de todo tipo de etiquetas autoadhesivas con diseños, termoencogibles, fajillas, cintas de embalaje y capuchones. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.

En cuanto al Segundo punto del orden del día, continúa manifestando la señora Karla Dennise Salazar Palomino que, de aprobarse el punto anterior, resulta necesario que se reforme la Cláusula Tercera del Estatuto Social de la compañía, en los siguientes términos: **“TERCERA: OBJETO SOCIAL.-** La compañía podrá dedicarse a las siguientes actividades: A) Actividades de Imprenta, encuadernación, serigrafía (solo impresiones digitales y artesanales); B) Actividades de folletos, manuscritos musicales y partitura, mapas, atlas, carteles, etcétera; mediante impresión por offset,

fotgrabación, impresión flexográfica e impresión en otros tipos de prensa, máquinas autocopistas, impresoras estampadoras, etcétera, incluida la impresión rápida; C); Actividades de impresión de posters, gigantografías, catálogos de publicidad, prospectos y otros impresos publicitarios mediante impresión por offset, fotgrabación, impresión flexográfica e impresión en otros tipos de prensa, máquinas autocopistas, impresoras estampadoras, etcétera, incluida la impresión rápida; D) Creación y colocación de anuncios de publicidad al aire libre en: carteles, tableros, boletines y carteleros; E) Decoración de escaparates, diseño de salas de exhibición, colocación de anuncios en automóviles y buses; F) Actividades de perifoneo, etcétera; G) Actividades de impresión de revistas y otras publicaciones periódicas; H) Fabricación de otros artículos de papel o cartón: Etiquetas impresas o sin imprimir, artículos de fantasía de papel, artículos promocionales y de regalo de papel, papel y cartón filtro, cuerdas y cordajes de papel, etcétera; I) Fabricación de etiquetas de papel; J) Actividades de impresión en etiquetas o marbetes (por procedimientos litográficos, de retrograbado, flexográficos y otros; K) Fabricación y comercialización de todo tipo de etiquetas autoadhesivas con diseños, termoencogibles, fajillas, cintas de embalaje y capuchones. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.”.



En cuanto al Tercer punto del orden del día, toma la palabra el señor Wladimir Alberto Del Rosario Alvarado, quien manifiesta a la Junta, que para realizar todos los actos jurídicos tratados, se debe autorizar a la Gerente General de la compañía señora Karla Dennise Salazar Palomino, para que suscriba la escritura pública respectiva; y, realice todas las gestiones que fueran necesarias para el perfeccionamiento de las resoluciones que tome la Junta.

Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta por unanimidad de votos

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el cambio del Objeto Social de la compañía, toda vez que, la compañía se va a dedicar a las actividades de flexografía en todas sus fases.

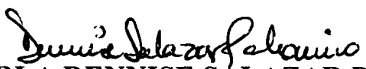
SEGUNDO.- Reformar la Cláusula Tercera del Estatuto Social de la compañía, en el siguiente sentido: “**TERCERA: OBJETO SOCIAL.-** La compañía podrá dedicarse a las siguientes actividades: A) Actividades de Imprenta, encuadernación, serigrafía (solo impresiones digitales y artesanales); B) Actividades de folletos, manuscritos musicales y partitura, mapas, atlas, carteles, etcétera; mediante impresión por offset, fotgrabación, impresión flexográfica e impresión en otros tipos de prensa, máquinas autocopistas, impresoras estampadoras, etcétera, incluida la impresión rápida; C);

Actividades de impresión de posters, gigantografías, catálogos de publicidad, prospectos y otros impresos publicitarios mediante impresión por offset, fotograbación, impresión flexográfica e impresión en otros tipos de prensa, máquinas autocopistas, impresoras estampadoras, etcétera, incluida la impresión rápida; D) Creación y colocación de anuncios de publicidad al aire libre en: carteles, tableros, boletines y carteleros; E) Decoración de escaparates, diseño de salas de exhibición, colocación de anuncios en automóviles y buses; F) Actividades de perifoneo, etcétera; G) Actividades de impresión de revistas y otras publicaciones periódicas; H) Fabricación de otros artículos de papel o cartón: Etiquetas impresas o sin imprimir, artículos de fantasía de papel, artículos promocionales y de regalo de papel, papel y cartón filtro, cuerdas y cordajes de papel, etcétera; I) Fabricación de etiquetas de papel; J) Actividades de impresión en etiquetas o marbetes (por procedimientos litográficos, de retrograbado, flexográficos y otros; K) Fabricación y comercialización de todo tipo de etiquetas autoadhesivas con diseños, termoencogibles, fajillas, cintas de embalaje y capuchones. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.”.

TERCERO.- Autorizar a la Gerente General de la compañía, señora Karla Dennise Salazar Palomino, para que suscriba la Escritura Pública respectiva y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de estos actos societarios.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la Sesión, la Secretaria de la Junta procede a dar lectura a la misma, la cual es aprobada por todos los asistentes, quienes en señal de conformidad proceden a firmar al calce. Con lo cual termina la presente sesión a las 11h30. f) WLADIMIR ALBERTO DEL ROSARIO ALVARADO-PRESIDENTE DE LA JUNTA-ACCIONISTA; f) KARLA DENNISE SALAZAR PALOMINO-GERENTE GENERAL-SECRETARIA; f) ARTURO ALEXANDER DEL ROSARIO ALVARADO-ACCIONISTA; Y, f) ARTURO MARIO DEL ROSARIO CHAVEZ-ACCIONISTA.-

RAZÓN: CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL A SU ORIGINAL, LA MISMA QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑÍA, AL CUAL ME REMITIRÉ EN CASO DE SER NECESARIO.-


KARLA DENNISE SALAZAR PALOMINO
SECRETARIA DE LA JUNTA

Guayaquil, 17 de Enero de 2018

Señora

KARLA DENNISE SALAZAR PALOMINO

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente pongo a su conocimiento que, la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **INDUSTRIA GRAFICA FLEXOGRAFIA ECUATORIANA FLEXOCODINTESA S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla a Usted **GERENTE GENERAL** de la compañía por el lapso estatutario de CINCO AÑOS, en reemplazo del señor Arturo Alexander del Rosario Alvarado, quien renunció.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo Décimo del Estatuto Social de la compañía, le corresponde entre otras atribuciones, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, en forma individual y sin más limitaciones que las señaladas en el presente Estatuto Social.

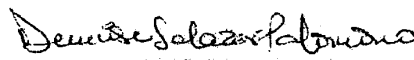
Sus atribuciones vigentes constan en la Escritura Pública de Constitución de la compañía, otorgada ante la Notaria Décimo Sexta del Cantón Guayaquil, Ab. Cecilia Paulina Calderón Jácome el 20 de Octubre de 2.014 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 27 de Noviembre de 2.014.

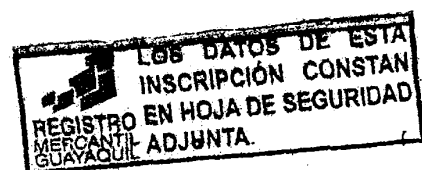
Particular que comunico a Usted, para los fines legales consiguientes.

Atentamente,


ARTURO DEL ROSARIO ALVARADO
SECRETARIO DE LA JUNTA

RAZÓN: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **INDUSTRIA GRAFICA FLEXOGRAFIA ECUATORIANA FLEXOCODINTESA S.A.**, para el cual he sido elegido; y, declaro que me he posesionado en la misma fecha de su otorgamiento. Guayaquil, 17 de Enero de 2018.-

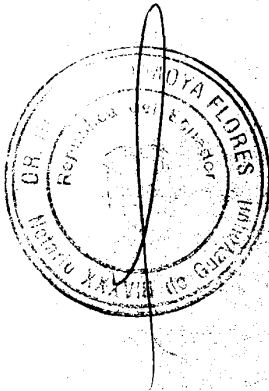

KARLA DENNISE SALAZAR PALOMINO
C.C. 0925682833



Registro Mercantil de Guayaquil

ORDEN DE REPERTORIO: 4.463
FECHA DE REPERTORIO: 18 de enero de 2018
HORA DE REPERTORIO: 15:38

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:



1.- Con fecha veintiseis de Enero del dos mil dieciocho queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía **INDUSTRIA GRAFICA FLEXOGRAFIA ECUATORIANA FLEXOCODINTESA S.A.**, a favor de **KARLA DENNISE SALAZAR PALOMINO**, de fojas 4.329 a 4.332, Registro de Nombramientos número 1.271.

ORDEN 4463



Adm. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 30 de enero de 2018

REVISADO POR: S

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o éste provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0269743


ONEP

CERTIFICADO DE VOTACION
4 DE FEBRERO 2018


ONEP

030
JUNTA NO.

030 - 198
NÚMERO

0925682833
CÉDULA

SA LAZAR PALOMINO KARLA DENNIS
APELLIDOS Y NOMBRES

030-002933

GUAYAS
PROVINCIA

GUAYAGUIL
CANTÓN

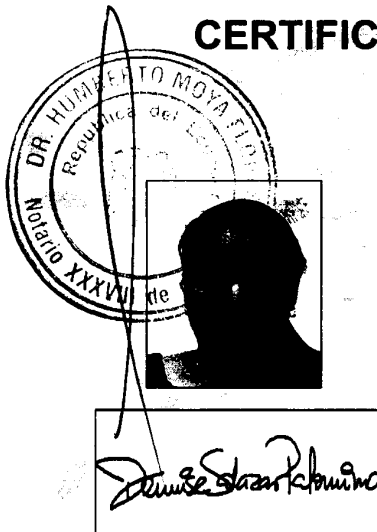
PASCUALES
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

ZONA: 4



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0925682833

Nombres del ciudadano: SALAZAR PALOMINO KARLA DENNISE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 13 DE MAYO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH.CC.FISICO MATE.

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DEL ROSARIO ALVARADO WLADIMIR ALBERTO

Fecha de Matrimonio: 20 DE ENERO DE 2012

Nombres del padre: SALAZAR MARCILLO JAVIER ORLANDO

Nombres de la madre: PALOMINO PEREZ BRENDA CONSUELO

Fecha de expedición: 18 DE DICIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 26 DE JULIO DE 2018

Emisor: HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 38 - GUAYAS -
GUAYAQUIL



A stylized handwritten signature in black ink, belonging to Jorge Troya Fuertes.

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



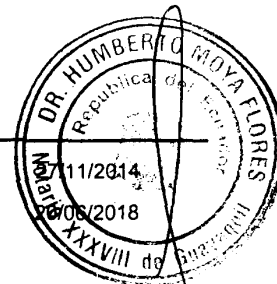


REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992897643001
RAZON SOCIAL: INDUSTRIA GRAFICA FLEXOGRAFIA ECUATORIANA
FLEXOCODINTESA S. A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: SALAZAR PALOMINO KARLA DENNISE
CONTADOR: RODRIGUEZ CHILUISA OMAR EDUARDO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 19/01/2015 **FEC. CONSTITUCION:**
FEC. INSCRIPCION: 19/01/2015 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**



ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE IMPRESIÓN EN ETIQUETAS O MARBETES (POR PROCEDIMIENTOS)

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: VIA A DAULE Número: 3 Y 4 Intersección: AVDA 8 Y CALLE 3 Manzana: 8 Piso: 0 Kilómetro: 7 1/2 Referencia ubicación: SOLAR 9 ENTRANDO POR LA GASOLINERA PETROECUADOR Telefono Trabajo: 042373767 Telefono Trabajo: 042521128 Celular: 0991176284 Email: ventas@flexocodintesa.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPE, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.

Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.

Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0%.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

JURISDICCION: ZONA 8 GUAYAS

SRI
Y CERTIFICADO DE VOTACIÓN ORIGINAL
PRESENCIA DEL CONTRIBUYENTE

CERRADOS:

20 JUN 2018

Firma del Servidor Responsable

USUARIO: IEMP280813 MONA CENTRO
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: IEMP280813 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. 9 DE Mayo Fecha y hora: 20/06/2018 09:10:57



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992897643001

RAZON SOCIAL: INDUSTRIA GRAFICA FLEXOGRAFIA ECUATORIANA
FLEXOCODINTESA S. A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 19/01/2015

NOMBRE COMERCIAL: FLEXOCODINTESA S. A.

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

FABRICACIÓN DE OTROS ARTÍCULOS DE PAPEL: ETIQUETAS IMPRESAS O SIN IMPRIMIR.
ACTIVIDADES DE IMPRESIÓN EN ETIQUETAS O MARBETES (POR PROCEDIMIENTOS LITOGRAFICOS, DE ROTOGRAFADO, FLEXOGRAFICOS, U OTROS).

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: VIA A DAULE Número: 3 Y 4 Intersección: AVDA 8 Y CALLE 3
Referencia: SOLAR 9 ENTRANDO POR LA GASOLINERA PETROECUADOR Manzana: 8 Piso: 0 Kilómetro: 7 1/2 Telefono Trabajo: 042373767 Telefono Trabajo: 042521128 Celular: 0991176284 Email: ventas@flexocodintesa.com

SRI SE VERIFICA QUE LOS DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN
Y CERTIFICADO DE VOTACIÓN ORIGINALES
PRESENTADOS PERTENECEN AL CONTRIBUYENTE.

20 JUN 2018

Firma del Servidor Responsable

USUARIO: IEMP280813 AGENCIA CENTRO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: IEMP280813

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. 9 DE

Fecha y hora: 20/06/2018 09:10:57



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

integrante de la presente escritura pública, todos los documentos habilitantes que se han considerado pertinentes para dar la solemnidad que requiere el presente instrumento público. La otorgante se identifica con el certificado obtenido del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana que ha autorizado, en acatamiento a la resolución número cero setenta y ocho guión dos mil dieciséis (078-2016), del Consejo de la Judicatura.- Leída que le fue la presente escritura de principio a fin y en alta voz, por mí el Notario a la interviniente, ésta la aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirma, ratifica, y firma en unidad de acto y conmigo, el Notario, de todo lo cual **DOY FE**.

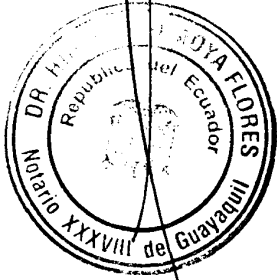


Karla Dennise Salazar Palomino
KARLA DENNISE SALAZAR PALOMINO
C. C.: 0925682833
p. INDUSTRIA GRAFICA FLEXOGRAFIA
ECUATORIANA FLEXOCODINTESA S.A.
RUC: 0992897643001

[Signature]
EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES.

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO **MI** CARGO EN **FE** DE
ELLO CONFIERO ESTE **TERCER**
TESTIMONIO EN **NUEVE** FOJAS UTILES QUE SELLO,
RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 31 DE JULIO DE 2018

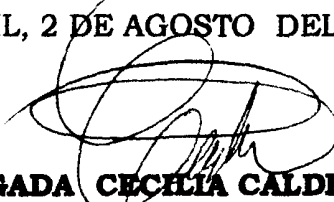


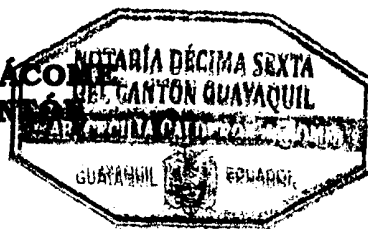
DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
NOTARIA XVI DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

RAZÓN.- SIENTO RAZÓN QUE EN ESTA FECHA Y AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA VEINTE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE; OTORGADA ANTE LA NOTARIA TITULAR DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, ABOGADA CECILIA CALDERÓN JÁCOME, QUE CONTIENEN LA ESCRITURA PÚBLICA DE **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA INDUSTRIA GRAFICA FLEXOGRAFIA ECUATORIANA FLEXOCODINTESA S. A.-** HE ANOTADO LA ESCRITURA PÚBLICA DE **CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INDUSTRIA GRAFICA FLEXOGRAFIA ECUATORIANA FLEXOCODINTESA S. A.** CELEBRADO ANTE EL NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES, DE FECHA VEINTISÉIS DE JULIO DEL DOS MIL DIECIOCHO, LO CERTIFICA LA NOTARIA.-

GUAYAQUIL, 2 DE AGOSTO DEL 2018.-


ABOGADA CECILIA CALDERÓN JÁCOME
NOTARIA TITULAR XVI DEL CANTÓN
GUAYAQUIL





Factura: 001-003-000092460



20180901016001878

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20180901016001878

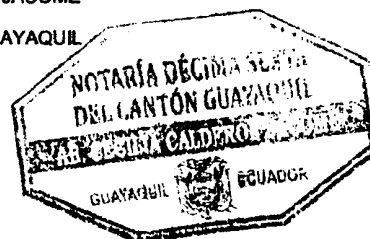
MATRIZ	
FECHA:	2 DE AGOSTO DEL 2018, (8:34)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-10-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2014-8-1-18P19401

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SALAZAR PALOMINO KARLA DENNISE	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0925682833
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-07-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20180901038P03133

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



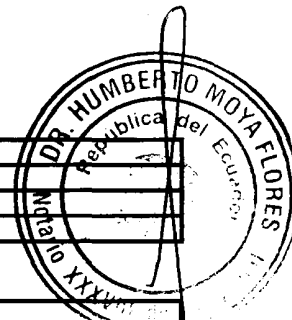


Factura: 001-006-000043224



20180901038001220

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20180901038001220



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

NOTARIO OTORGANTE:	38 NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
ECHA:	26 DE JULIO DEL 2018, (16:26)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERO
ACTO O CONTRATO:	REFORMA

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SALAZAR PALOMINO KARLA DENNISE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0925682833
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-07-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	KARLA DENNISE SALAZAR PALOMINO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0925682833

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:40.054

FECHA DE REPERTORIO:07/ago/2018

HORA DE REPERTORIO:09:52

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha siete de Agosto del dos mil dieciocho queda inscrita la presente escritura publica, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **INDUSTRIA GRAFICA FLEXOGRAFIA ECUATORIANA FLEXOCODINTESA S.A.**, de fojas **37.830 a 37.841**, Registro Mercantil número **3.308**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 40054




Ab. Lanner Cobeña C.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 13 de agosto de 2018

REVISADO POR: 

Nº 0420787

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

22 AGO 2018 HORA: _____

Receptor: Monica Villacreses Indarte

Firma: *MS: 30* *J. M.* _____